



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

19 de noviembre de 2025

Número 224

csv: BOA20251119035

V. Anuncios

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, LOGÍSTICA Y COHESIÓN TERRITORIAL

EXTRACTO de la Orden FOM/1530/2025, de 14 de noviembre, por la que se establecen los mecanismos de ejecución de las ayudas previstas en el Real Decreto-ley 8/2023, de 27 de diciembre, para la aplicación de descuentos del segundo semestre del ejercicio 2024 en los abonos de transportes y títulos multiviaje en los servicios de titularidad del Gobierno de Aragón.

BDNS (Identif.): 849799.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/849799>).

Primero.- Beneficiarios.

Los concesionarios de los servicios de transporte público interurbano permanente regular de uso general por carretera de titularidad del Gobierno de Aragón y el Consorcio de Transportes del Área de Zaragoza, siempre que, acrediten la aplicación durante el segundo semestre del ejercicio 2024, de la reducción del precio de los abonos y títulos de transporte multiviaje, IVA incluido, en un 50%.

Los solicitantes no podrán estar incursos en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiarios de subvenciones señaladas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

Los solicitantes no habrán sido nunca objeto de sanción administrativa firme ni sentencia firme condenatoria por acciones u omisiones consideradas discriminatorias por la legislación vigente por razón de género, y deberá cumplir con la legislación medioambiental, de transparencia, de no haber sido sancionado en materia laboral, de igualdad entre hombres y mujeres, de derechos de las personas LGTBI, de memoria democrática, de derechos y garantías de las personas con discapacidad y empleo inclusivo u otras análogas de cumplimiento normativo.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

19 de noviembre de 2025

Número 224

csv: BOA20251119035

Segundo.- Objeto.

Las ayudas contempladas en esta Orden tienen por objeto el establecimiento de un régimen de ayudas, mediante concesión directa, a los operadores del transporte público interurbano permanente regular de uso general por carretera de titularidad del Gobierno de Aragón, así como al consorcio de Transportes del Área de Zaragoza (CTAZ), para compensar la merma de ingresos que haya supuesto a dichos operadores la implantación en el segundo semestre de 2024, de la medida de reducción del precio de los abonos y títulos de transporte multiviaje, previsto los artículos 64 a 70 del Real Decreto Ley 8/2023, de 27 de diciembre.

Tercero.- Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de estas subvenciones están recogidas en la Orden de 14 de noviembre de 2025, del Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial, por la que se establecen los mecanismos de ejecución de las ayudas previstas en el Real Decreto-ley 8/2023 para la aplicación de descuentos del segundo semestre del ejercicio 2024 en los abonos de transportes y títulos multiviaje en los servicios de titularidad del Gobierno de Aragón

Cuarto.- Crédito presupuestario.

De conformidad con el artículo 68 del Real Decreto Ley 8/2023, de 27 de diciembre, la Orden se basa en una convocatoria de ayudas cofinanciada con el Estado; la cuantía máxima del crédito previsto para esta convocatoria es de 1.179.888,46 euros, que tendrá carácter estimado, con una dotación ministerial de 582.604,28 euros recogida separadamente con el fondo financiador “39158” y una dotación inicial con fondos propios “91002” por importe de 597.284,18 euros.

En todo caso, la concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

Quinto.- Presentación de solicitudes.

La solicitud se cumplimentará y firmará obligatoriamente por medios electrónicos, a través de la Sede electrónica del Gobierno de Aragón (www.aragon.es/tramites), incluyendo en el buscador el procedimiento número 11147 y/o la denominación “Abonos descuentos segundo semestre 2024”, siendo obligatoria esta forma de presentación, tal y como recoge el artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

No serán tenidas en cuenta aquellas solicitudes cumplimentadas por vía telemática que no completen el proceso de presentación establecido.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

19 de noviembre de 2025

Número 224

csv: BOA20251119035

El plazo de presentación de la solicitud será de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el “Boletín Oficial de Aragón”.

La solicitud se considerará presentada a los efectos de su tramitación en el momento en que se obtenga el justificante de registro, que se deberá conservar para acreditar, en caso de que resulte necesario, la presentación de su solicitud en el plazo y forma establecidos.

Zaragoza, 14 de noviembre de 2025.- El Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial, Octavio López Rodríguez.